

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0048/23

VISTO:

Las numerosas veredas del distrito de Coronel Dorrego que se encuentran rotas, con desniveles, baldosas flojas o pozos; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2954/10 rige el Plan Municipal de Mejoramiento de Veredas.

Que el mal estado de veredas constituye, objetivamente, un serio riesgo para peatones, por los accidentes a los que están expuestos al transitarlas.

Que existe un sin número de veredas que no han sido construidas y que son de suma importancia, porque en su ausencia los vecinos transitan caminando por las calles con el peligro que eso conlleva.

Que hay vecinos que han sufrido fracturas, torceduras y esguinces como consecuencia de caídas mientras las transitaban.

Que es responsabilidad de la Municipalidad construir y conservar en buen estado las veredas de los edificios públicos; y responsabilidad de los propietarios frentistas mantener las propias.

Que, más allá de la responsabilidad del vecino frentista, constituye deber propio municipal mantener en condiciones las veredas para comodidad y seguridad de los vecinos.

Que el estado municipal tiene el deber de controlar que las personas puedan transitar por la vía pública sin peligro.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área que ===== corresponda, arbitre los medios para difundir el formato de la construcción, conservación y/o reparación de veredas en el Distrito de Coronel Dorrego, al igual que los beneficios contributivos que se les puede atribuir.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de abril de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0011/23